

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side.]



GOVERN
DE ARMO

1
La manera de como se quita el habito.
A la que sus hobias la hazen indigna
de traer con sigo tan precioso señal
de aquella preciosissima Cruz en que nro
señor iesu xpo por amor de nosotros fue
crucificado: merece la tal esser della pri-
uada. y ansi quando la religiosa del orde
nro encorrera priuacion del abito por deli-
cto que ha cometido: la señora priora
juntara el esguart: y juntado aquel: decla-
rara el delicto y faltas dela tal delincuente
y tomara consejo de lo que sobre el qualso
se deue de hazer: y despues de auida madu-
ra deliberacion del delicto por determinacio
del esguart, se entendera en la prouacio del
caso o casos segun los establimientos e ordi-
naciones y costumbres de nra religio se reci-
biran las informaciones y testimonio. La
quales cosas echas se prosiguirá segun la exi-
gencia del caso contra la culpable y acusada a
priuacion de abito. y portanto la señora prio-
ra mandara llamar al conueto como es cos-
tumbre: el qual juntado oieha señora ma-
dara traer la culpable, la qual estara de pie
en meta del conueto: y en presencia dela to-
das, la señora priora informara al conueto



preposando el delicto en su propia forma. y
fechala querella / dicha priora contra la cul-
pable: concedera el esguart tela' antigua' de
las quales nombrara cabeça del esguart, y
aquella nombrada, encargarles ha, que se-
gun oïo' y derecha razon, y segun los establimi-
entos y loable' costumbres dela religio: vista' la
informacione' / confesiones y prouaciones del
delicto deue' Juzgar. y despues desto, la seño-
ra priora hara election de vna religiosa de
las del conueto para que en voz y nombre
suyo comparezca delante la que es cabeça del
esguart y de todo el esguart. y hecho todo
esto: la principal del esguart con toda' la' anti-
gas se apartara a vna capilla: despues q
estén en aquella: iran la que esta nombrada
por la priora para pedir y requerir en su no-
bre juntamente con la culpable o acusada de
otra parte: y estando delante dicho esguart
dentro la mesma capilla: la que es en nombre
dela priora requirira a dicho esguart en di-
cho nombre, que segun la graueza del delicto
sea la culpable condenada a la prouacion
del habito; ala acusada es concedida licencia
para responder y defender se. la qual si confe-
sara el delicto, mandado humilmente mise-

ricordia: el esguart ira al capitulo endonde la
señora priora y conuento asistado esta: y por
la culpable pidira tres vezes perdón. y si la se-
ñora priora perdona en virtud de lo establimen-
to y no de otra manera: no se passara mas a
delante: mas si perseverado dicha priora re-
quirira se haga Justicia: el esguart boluer sea
a su capilla, y si qualquier hora de este tipo la a-
cusada negara el delicto: producir sean los tes-
timonios e informacione' con que vencida la cul-
pable con propia confesion / o probacion legit-
tima de testimonios: el esguart sentenciara
condenando a prouacion del habito, y acer-
ca desto pidira la religiosa dela instancia que es
la q la .S. priora eligio para este efecto, y declara-
ran la sentencia: y estoces dicha religiosa ex-
ortara ala Judicada que siga al esguart, con esto
boluera el esguart al capitol endonde priora y
conueto estan, y endonde con voz lacrimosa la
condenada pidira misericordia, y el esguart hu-
milment por la culpable pidira lo mesmo. Pero
si la señora priora con perseverancia encomienda o
manda que se publique la sentencia, y por tres vezes
lo mandare: El capitulo del esguart con las antiguas
delante todo conuento y presente la culpable, pro-
nunciaran: condenando la vencida en el delicto.



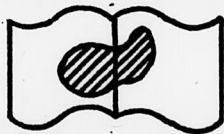
3
Dada pues y publicada la sentencia: la cõdem-
nada lacrimãdo las rodilla^s por el suelo del late-
la. S. priora, con perseverãcia pidiãra misericor-
dia: y al lado della vna donada aguardãdo
lo que la. S. priora mandara: la qual ala condẽ-
nada tales palabra^s dira. ¶ Porq^e con tus de-
lictos y celeridades te has echo indigna del
señal dela viũifica cruz, y del habito de nra hor-
den, ala profesion delas quales, mouida prime-
ro por tus buena^s costumbres te auian accep-
tado: Siguiendo lo^s establimiẽto^s y costũbres
bueno^s de nra horden: en lohor dela^s buenas y
terroz dela^s celerada^s y porq^e sea exemplo ala^s
otras del habito de nra horden: te apartamo^s
y priuamo^s dela noble compania y conuersa-
cion delas nras Religiosas, y remouemos y se-
paramos, y como a miembro podrecido y pudiẽ-
te te echamo^s. En despues de dicho esto, acercar
sea la donada a quitar le el habito desta mane-
ra: al primero mãdamiẽto la priora le mãdara
poner la mano en so^{mo} el mãto: el segũdo mãda-
miento le mãdara desfazer el rũdo del mãto de-
lante los pechos o las veta^s conque el manto
terna atado: el tercero mãdamiento sera, man-
dar le, le quite el habito dela^s espalda^s oyendo
la donada, con auctoridad dela superiora te qui-

to lazo, lazo Jugo sinque de nro señor Jesu xpo.
y te quito del horden nro, del qual te ha^s echo in-
digna. Echo esto, la donada por mãdamiento
dela señora priora tomara ala^s ol^s habito priua-
do y leuar la ha ala presioⁿ que la casa para la^s
culpables esta dedicada y alli la cerrara para
que della se haga la epecucion segũ mercee.
¶ Mas si la culpable sera absente y por llamami-
ento dela señora priora como el costũbre veni-
no querra, fessando toda escusacioⁿ y no pudiẽ-
do se tomar: en su absencia como si fuessẽ pre-
sente o el delicto fuessẽ notorio o expressamẽte
contra las ordinacione^s y costũbre^s dela religi-
on cometido: siẽdo el delicto notorio, incurra
la pena de priuacioⁿ ol^s habito. Y en caso que per-
sonal mẽte no conuenga, comãdo el delicto por
legittimo^s testimonio^s. En el modo y forma ar-
riba declarado, por esguart sea la dicha cõtumaz
condempnada, y por la priora del habito priua-
da hiziẽdo poner en lugar dela culpable absente
vn mãto, el qual la donada traspue^a de tres mã-
damiento^s en verguença del cõdempnada absẽ-
te del lugar donde puesto esta lo quitara.
¶ Consuetud. de como y enq^e manera se
restituce el habito ala que ha sido quitado.
¶ Muchas vezes se acostumbra en nra religioⁿ



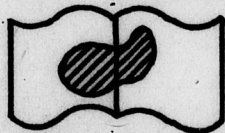
visar de misericordia con los delinquentes, que por
medio de penitencia, la emienda de las costum-
bres y prauedad de vida se spera, fuera echado
de si la pertinacia y pidiendo perdō. Por loque
quādo al que es prauada el habito, segū la for-
ma y costumbre de nra religio se cōcede per-
don para bolverle el habito y recebir la en la
compañia dela^s religiosas se tiene tal horden
Por mādamiēto dela S. priora, la publica sem-
blea que es todo el cōuento se junta en el capitu-
lo como es costūbre: en la qual la ~~conuena~~ trae
alag^s fue prauada del habito cō vestidura secu-
lar o en camisa, segū la graueza del delicto, tu-
uiendo ~~en la mano~~ con la^s mano^s Jūta^s
en señal de futura y verdadera caridad y amor
de recobrar el habito, con una ~~corona~~ ^{corona} al cuello e-
chando se alo^s pies dela priora pidiendo humil-
mente perdon, y que le sea restituído el habito y
sea acceptada y restituída en la compañía dela^s
religiosas pues esta aparejada a hemendar sus
costumbres y vida. Oyendo la priora la honesta
y humil demanda: cō semejātes palabra^s oize.
Anque por lo pasado aias sido prauada del ha-
bito por tus falta^s, sperando que mudara^s tu^s
costūbre^s con loable vida: te cōcedemo^s per-
don y te restituimo^s el habito de nra horden

4
y ala compañía y consorcio de nras religiosas^s
te acceptamo^s. E esfuerca te pues te aqui ade-
lante a viuir honesta mēte y virtuosa, porq^e
no quitta dios^s que por tu ocasiō se aya de v-
sar seueridad y rigor de justia: porq^e tu reci-
bes oy vna grande gracia que apoca^s es o-
torgada, la qual te sea prouechosa para la sa-
lut de tu alma y cuerpo. y dicho esto la ~~conuena~~
^{de ordo} ~~la~~ por mādamiēto dela S. priora le por na
el manto sobre las espaldas ~~quitada primero~~
~~la segund la gongora~~, y despues de puestto el manto
ponerle a vn cordō o veta al cuello dize doto-
ma mas el Jugo de nro señor iesu xpo leue y
suauē para la salut de tu alma. Echo esto loā-
do a dios^s oādo gracia^s se dispone al seruicio
dela religion. Et la pena que incurre la que
sin licencia dela priora saliere fuera del moneste-
rio que la religiosa que sin licencia dela Crio-
priora saliere del monesterio, la priora cō conse-
jo del esguat puede quitarle el habito, segun
parece en la tercera parte de fratrib^s establi-
mento tercero. Et la pena que la priora pue-
de dar ala religiosa que aon^s religiosa aon
borda o bastarda y nolo podra prouar.
Itēti que ala religiosa que aon^s religiosa
borda o bastarda, la priora no probandolo



la que tal abra dicho, puede quitar le la cõpa-
ña delas otras religiosa por tiempo de vnaño
y no res meno queda lo de ma a discreciõ de
la priora y del esguart. Segun parece en la ter-
cera parte de fratribus establimẽto decimo.
E la pena y modo de proceder cõtra las inobe-
dientes y lo que la S. priora puede hazer.
En toda congregacion se deue honrrar y cõ-
seruar la obediencia, la qual las sc̃as scriptu-
ras hazen mas peniẽte quel sacrificio. y por
tanto la religiosa que no obedecera lo mada-
miento dela priora y encomendamiento, y vi-
niere contra las hordinaciones y buenos costu-
bres de la horden, siendo declarada por la priora y
esguart por inobediẽte, la priora puede priuar
la tal de su auctoridad, y hazerla inhabil pa-
ra poder tener officio ni beneficio dela casa:
y si fuere antiga y tubiere escolana, puede a-
quella ~~quella~~ quitar sella, y iu-
ramẽte con el esguart, aquella darla a quien
les pareciere, y para ma descargo dela señoza
priora qennada pueda ser calumniada y pa-
mas auctoridad ola per latura; mandara iun-
tar el esguart: y con maduro consejo, esecutar
la pena: y quando la tal sera auisada ino-
bediente, no sea adminda a recobrar la aucte-

5
nidat ni officio que antes aya tenido, sino
que la priora primero aucteticamẽte notifiq̃
como la tal se ha emẽdado de sus delicto, y si
alguna contra la predicha cosas presume
intẽptar: puede dicha S. priora proceer cõtra
la tal, como contra rebelde e inobediẽte a priua-
ciõ del habito. segun parece en la tercera parte
de fratribus: establimẽto. xxxij.





GOBIERNO
DE ARAGÓN